



REPUBLICA DE CHILE
 REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial transitoria para realizar beneficio.

TREHUACO, 16 OCT 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 662

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Club Deportivo Trehuaco de fecha 12.09.2019
- 2.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala con venta de alimentos y bebidas alcohólicas:

ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO TREHUACO
REPRESENTANTE	RICARDO NEIRA MARTINEZ
R.U.N	2375755-8
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA BAILABLE
LUGAR	SEDE CLUB DEPORTIVO TREHUACO
FECHA	SABADO 19 DE OCTUBRE DEL 2019
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 05:00 HRS DEL DIA SIGUIENTE

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole y de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
 SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN GODOY BUSTOS
 ALCALDE (S)

JGB/LCR/lcr
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio.